



FIRMADO POR

Jose Manuel Álvarez López
ADMINISTRATIVO
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 8225Z

**SESIÓN PLACE: 28/2024
ACTA 18/2024**

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

LUGAR: Casa Consistorial.
FECHA: 30 de agosto de 2024.
INICIO: 13:00 horas.
TERMINACIÓN: 13:30 horas.

PRESIDENTE: D. Jesús Eloy Alonso Prieto. Alcalde-Presidente.

VOCALES PRESENTES:

- D^a. Paz González González, Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón.
- D^a. Noelia de Lucas Álvarez, Interventora municipal del Ayuntamiento de Castrillón.
- D^a. Catalina Gabriela Balan Aniculaesei, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Castrillón.

SECRETARIO: D. José Manuel Álvarez López. Funcionario adscrito al Servicio de Secretaría – negociado de Contratación.

LICITADORES PRESENTES (en apertura del sobre 3): no.

ASUNTOS A TRATAR:

ÚNICO.- EXPEDIENTE 8430J. SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES.

I.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y plazo de ejecución:

- **Objeto.** Servicio de apertura temprana de centros escolares.
- **Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**
 - **Personal (4.662,75 horas x 14,30 €/h)** 74.044,47 €
 - **Materiales** 590,00 €
 - **Base imponible, €** 74.634,47 €
 - **IVA 10%, €** (sólo aplicable a 224 Horas de períodos no lectivos)* 355,71 €
 - **IVA 21%, €** (sólo aplicable a Materiales)* 123,90 €
 - **PBL Total, €** 75.144,08 €
- **Valor estimado, €:** 89.561,36 €, excluido IVA
- **Plazo de duración:** Curso Escolar 2024-2025 más sus vacaciones de verano una vez finalizado el período lectivo, hasta el día laborable anterior al del inicio del curso siguiente en septiembre, según calendario escolar 2025-26 que corresponda.

(*) NOTA: IVA APLICABLE. La contratación del personal del Servicio está exenta de IVA durante el período lectivo, según Art. 20.1.9º de la Ley 37/1992 del IVA, siendo aplicable el 10% de IVA al Servicio en los períodos de vacaciones escolares. Se entiende como servicios sujetos pero exentos de IVA, "los servicios de atención a los niños en el centro docente prestados en tiempo interlectivo, tanto durante el comedor escolar como en servicio de guardería fuera del horario escolar". No es extensible el supuesto de exención a los servicios prestados por monitores para la custodia de niños y niñas en los colegios en periodos vacacionales (navidad, verano, etc.). Por lo tanto, a las horas de servicio durante los periodos vacacionales hay que aplicarles el 10% IVA. A los Materiales para los tiempos de animación les corresponde el 21%.

II.- Se da cuenta del informe emitido en fecha 30-8-2024 por la Técnica de Igualdad, de valoración de los criterios ponderables a través de un juicio de valor (SOBRE 2).

	MOTIVA	PLAYDUCO
1. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN (hasta 16 pts)		
a) Desarrollo del servicio	7,50 MBE	7,50 MBE
b) Seguimiento y evaluación	6,00 MBE	6,75 MBE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACRF ELV4 UJUJ K7TV

Acta nº 18 de la Mesa de contratación: expediente 8430J - SEFYCU 7512

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Jose Manuel Álvarez López
ADMINISTRATIVO
30/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 8225Z

2. ACTUACIONES A REALIZAR (hasta 9 ptos)			
a) Lúdico-educativas	1,80	MBE	1,95 MBE
b) Provisión de desayunos	6,80	MBE	3,50 BA
3. INFORMACIÓN A FAMILIAS Y CENTROS (hasta 5 ptos)			
Descripción del apartado	3,75	MBE	4,95 MBE
	25,85		24,65

III.- En el Anexo III del pliego administrativo se establecen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		70 PUNTOS																																
1.-	<p>Criterio: mejor proposición económica (precio). Apartados A + B</p> <p>A) PERSONAL: PRECIO/HORA DEL PERSONAL DEL SERVICIO. El Presupuesto Base de Licitación (PBL) se ha calculado con un IMPORTE MÁXIMO DE 14,30 EUROS/HORA DE SERVICIO IVA EXCLUIDO, que corresponde a la suma costes directos de personal según convenio (11,44 euros/hora, resultantes de sumar 8,50€/h salario base y 2,94 €/h de gastos SS 34,60%) + costes indirectos estructurales 14% (2,17 €/h) + beneficio industrial 6% (0,69€/h).</p> <p>Se estima una PRESTACIÓN MÁXIMA DE 4.662,75 HORAS, que salen de sumar 4.438,75 horas período lectivo exentas IVA + 224,00 horas período no lectivo 10% IVA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº horas máximo del contrato</th> <th>Precio/hora ofertado (iva excluido)</th> <th>Precio total (iva incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.662,75</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>B) MATERIALES. Se establece dentro de las prestaciones del Servicio la realización diaria de actividades de entretenimiento, animación y ocio educativo, sobre centros de interés relacionados con la alimentación, así como otros valores (tolerancia, convivencia, igualdad, respeto por el medio ambiente, etc.), estableciéndose una programación de actividades y juegos, para el alumnado de 3 a 5 años (Infantil), y de 6 a 12 años (Primaria).</p> <p>En el Presupuesto Base de Licitación (PBL) se ha calculado un IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN PARA LOS MATERIALES DE ANIMACIÓN DE 713,90 EUROS, IVA incluido (base imponible 590,00 €, importe 21% IVA 123,90 €), que se obtienen de un coste directo en el contrato de 500,00 euros, estimado a tanto alzado, a lo que se ha sumado la estimación de costes indirectos estructurales del 12% (60,00€) y el beneficio industrial 6% 30,00€).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe de los materiales ofertado (IVA excluido)</th> <th>IVA (21%)</th> <th>Importe total (IVA incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>TOTAL OFERTA: APARTADOS A + B</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Base imponible, €</th> <th colspan="2">IVA, €</th> <th>Importe total, €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal (precio por hora x nº de horas)</td> <td></td> <td>Exento (para 4.438,75h)</td> <td>10% (para 224,00h)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Materiales</td> <td></td> <td colspan="2">21%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL CONTRATO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función a la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el pliego. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes. A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa (donde P es la puntuación, pm es la puntuación máxima, o es el valor cuantitativo de la oferta que se valora y mo es la mejor oferta económica).</p>	Nº horas máximo del contrato	Precio/hora ofertado (iva excluido)	Precio total (iva incluido)	4.662,75			Importe de los materiales ofertado (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)					Base imponible, €	IVA, €		Importe total, €	Personal (precio por hora x nº de horas)		Exento (para 4.438,75h)	10% (para 224,00h)		Materiales		21%			TOTAL CONTRATO					49 Puntos
Nº horas máximo del contrato	Precio/hora ofertado (iva excluido)	Precio total (iva incluido)																																
4.662,75																																		
Importe de los materiales ofertado (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)																																
	Base imponible, €	IVA, €		Importe total, €																														
Personal (precio por hora x nº de horas)		Exento (para 4.438,75h)	10% (para 224,00h)																															
Materiales		21%																																
TOTAL CONTRATO																																		



FIRMADO POR

Jesús Eloy Alonso Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE
30/08/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACRF ELV4 UJUJ K7TV

Acta nº 18 de la Mesa de contratación: expediente 8430J - SEFYCU 7512

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Jose Manuel Álvarez López
ADMINISTRATIVO
30/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 8225Z

2.-	<p>Criterio: PLAN DE IGUALDAD Se otorgará la puntuación indicada si la empresa tiene en vigor un Plan de Igualdad, conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro (que define los contenidos, los agentes, y la metodología a seguir en la elaboración de diagnósticos y planes), en vigor desde el 14/01/2021.</p> <p>Forma de acreditación: Resolución que ordena la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, creado por la autoridad competente según el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. En función de las características de la empresa, corresponderá el Registro de ámbito estatal o aquellos creados por las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias. En el caso de Asturias, será la Resolución de la Consejería competente ordenando la inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.</p>	15 Puntos
3.-	<p>Criterio: DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA" (NIVEL ESTATAL) O "MARCA ASTURIANA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD" (NIVEL AUTONÓMICO). Se otorgará la puntuación indicada si la empresa tiene en vigor alguno de los siguientes distintivos:</p> <p>a) el distintivo "IGUALDAD EN LA EMPRESA" que concede el Ministerio de Igualdad o en su defecto el Ministerio competente en materia de Igualdad (conforme a lo establecido en el REAL DECRETO 850/2015, de 28 de septiembre, que modifica el RD 1615/2009, de 26 de Octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa"). Forma de acreditación: mediante la resolución que se lo concede o inscripción en el Registro de empresas con dicho distintivo (Orden SPI/1292/2011, de 17 de mayo, de creación de dicho Registro, BOE 21-05-11).</p> <p>b) el distintivo "MARCA ASTURIANA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD" que concede el Principado de Asturias (conforme a lo establecido en el Decreto 15/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad"). Forma de acreditación: mediante la resolución que se lo concede o inscripción en el Registro de empresas con dicho distintivo (Resolución de 21/05/2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Registro de las empresas con distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad", BOPA 09-06-2015).</p>	6 Puntos

IV.- A continuación, en acto público se procede a la apertura del SOBRE 3 de los licitadores (cuantificables automáticamente), con la siguiente valoración y clasificación.

1.- Empresas admitidas.

- MOTIVA ACTIVIDADES, SLL.
- SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN CANTABRIA, SL. (SPE CANTABARIA).

2.- Valoración de las ofertas económicas.

2.1.- Aclaración sobre la oferta SPE CANTABRIA.

Se observa que la oferta de esta empresa incurre en un error cuando en el punto 2 del modelo de oferta económica al establecer la base imponible del personal resultante de la multiplicación del precio por hora por el número de horas, sólo consigna la base imponible del precio unitario por hora, exento de IVA, sin realizar la multiplicación exigida.

El precio sin IVA que se toma en consideración de la oferta de SPE CANTABRIA es 74.161,45 euros, resultante de la suma de las siguientes cantidades:

73.671,45 €	Resultado de multiplicar el nº de horas máximo del contrato (4.662,75) por el precio/hora ofertado, IVA excluido (15,80 euros).
490,00 €	Base imponible de materiales
74.161,45 €	Base imponible total, a efectos de valoración

2.2.- Valoración de las ofertas.

SOBRE 3



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACRF ELV4 UJUJ K7TV

Acta nº 18 de la Mesa de contratación: expediente 8430J - SEFYCU 7512

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Jose Manuel Álvarez López
ADMINISTRATIVO
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 8225Z

	EMPRESAS	Precio €, IVA excluido	Baja €, IVA excluido	Ptos precio 49 p	Plan Igualdad 15 p	Distintivos Igualdad en empresa o Excelencia en igualdad 6 p		Total sobre 3 70 p	Total sobre 2 30 p	TOTAL PUNTOS Máx 100 p
1	MOTIVA ACVTIVID.	73.145,65	1.488,82	49,00	SI - 15,00	No aporta	0,00	64,00	25,85	89,85
2	SPE CANTABRIA	74.161,45	473,02	15,57	SI - 15,00	No aporta	0,00	30,57	24,65	55,22

3.- Comprobación de ofertas anormalmente bajas.

MEDIA OFERTAS	73.653,55
UMBRAL OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	58.922,84

Ninguna oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

V.- En consecuencia, la Mesa de contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa MOTIVA ACTIVIDADES, SLL, por ser la mejor oferta de acuerdo con la mejor relación calidad-precio.



FIRMADO POR

Jesús Eloy Alonso Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACRF ELV4 UJUJ K7TV

Acta nº 18 de la Mesa de contratación: expediente 8430J - SEFYCU 7512

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>